Firmado digitalmente por CUBAS CARRANZA Janet Isabel FAU 20141784901 soft
Cargo: Alcaldesa
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.05.2025 17:23:47 -05:00

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**
ALCALDIA

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Chiclayo, 28 de Mayo del 2025

# RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000287-2025-MPCH/A

**VISTO:**

El Expediente N° 0024002-2025, mediante el cual los cónyuges EDWAR ALBERTO SOLIS CABREJO, identificado con DNI. 42393560, y SUSY FRANCIS SANCHEZ MARRUFO, identificada con DNI. 46705767, solicitan la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, se estableció la atribución de los Gobiernos Locales para tramitar los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior.

Que, los cónyuges EDWAR ALBERTO SOLIS CABREJO y SUSY FRANCIS SANCHEZ MARRUFO, contrajeron matrimonio civil el día 26 DE Abril del 2008, en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, DECLARAN, como último domicilio conyugal en la calle La Gruta N° 660 – CPM. José Carlos Mariátegui, Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque.

Que, con la Ordenanza Municipal N° 005-2024-MPCH/A, se modifica el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Municipal N° 012-2019-MPCH/A, y se transfiere la facultad de conocimiento de los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior que se realizaban en la Sub Gerencia de Registro Civil a la Gerencia de Asesoría Jurídica a cargo de la Abogado Zelmy Marina Rosario Camacho de Macedo, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, designada con Resolución de Alcaldía N° 000019-2025-MPCH/A. de fecha 13 de Enero 2025.

Que, de la revisión de la documentación presentada, se verifica que los recurrentes han cumplido con los requisitos señalados en el Art. 5° de la Ley 29227, en virtud a lo cual se lleva a cabo la Audiencia Única el día Viernes 09 de Mayo 2025, en la cual ambos cónyuges ratifican su voluntad de continuar con el Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, iniciado ante esta Municipalidad.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6° del artículo 20 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DECLARAR** la Separación Convencional del señor **EDWAR ALBERTO SOLIS CABREJO** y la señora **SUSY FRANCIS SANCHEZ MARRUFO**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: Encargar** a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal web: http://www.gob.pe/munichiclayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
**JANET ISABEL CUBAS CARRANZA**
ALCALDESA
ALCALDIA

V°B°
Firmado digitalmente por RISCO VEGA Alberto Jose FAU 20141784901 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.05.2025 14:40:13 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por ROSARIO CAMACHO DE MACEDO Zelmy Marina FIR 16496333 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.05.2025 16:07:33 -05:00

CC.: cc.: GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL
GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y ESTADISTICA
SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RR.PP.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.municichiclayo.gob.pe/verificador_sgd/** e ingresando la siguiente clave: **IRZ1SLP**

*https://www.gob.pe/munichiclayo*